



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1878/23

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que con fecha 30 de junio de 2023, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente

“RESOLUCIÓN

Visto lo dispuesto en el artículo 21.3 y 43 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en uso de las atribuciones que me confieren estos artículos y el 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo a dictar el siguiente

DECRETO:

1.º Conferir las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los Concejales siguientes:

- Economía, Hacienda, Educación y Cultura y Especial de Cuentas, en la Concejala doña M.ª Sonsoles Arroyo Fragua.
- Urbanismo, Régimen Interior, Personal y Empleo, en el Concejal don Pelayo Esteban García Alonso.
- Turismo, Bienestar Social, Igualdad y Protección Civil, en la Concejala doña Ana Carolina Roldán Zarza.
- Juventud, Tráfico y Extinción de Incendios, en la Concejala doña Esther González López.
- Ferias y Fiestas y Medio Ambiente, en el Concejal don Diego Tardón Bragado.
- Deportes, Transporte Urbano y Cementerio, en la Concejala doña Amelia San Pedro García.

2.º Las delegaciones referidas abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, pero, en ningún caso, se entiende incluida en dichas delegaciones la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3.º El presente Decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma.

4.º Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.”

Arévalo, 19 de julio de 2023.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.